



RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

D.I.M. N° 006/2023

VISTOS:

Que, siendo imperiosa la necesidad del cobro de las patentes eventuales municipales a las actividades económicas correspondiente a la gestión fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el num. 20 párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado (CPE), dispone como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la creación y administración de patentes a la actividad económica.

Que, el artículo 323 en su párrafo III de la Constitución Política del Estado, dispone que la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante Ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal".

Que, la Ley N° 2434 de Actualización y Mantenimiento de Valor de fecha 21 de diciembre de 2002 en su artículo 2 establece la actualización de las obligaciones con el estado respecto a las alícuotas, valores, montos, patentes, tasas y contribuciones especiales establecidas en las leyes en base a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de 19 de julio de 2010 en su disposición adicional primera establece que la creación, modificación o supresión de tributos por las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias, se realizará mediante leyes emitidas por su órgano legislativo, reconociendo a los Gobiernos Municipales el dominio tributario y la administración de Tributos Municipales.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos, establece que los gobiernos municipales podrán crear Impuestos que tengan como hecho generador, la propiedad de inmuebles urbanos y rurales, la propiedad de vehículos automotores terrestres, la transferencia onerosa de los mismos y el Consumo Específico sobre la Chicha de Maíz.

Que, el inciso c del artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el párrafo III del artículo 9 de la Ley 2492 de 02 de agosto de 2003 código tributario boliviano (CTB), dispone que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, el artículo 64° de la Ley 2492, establece que la Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que, el artículo 7 y 8 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, establecen la base imponible y las alícuotas específicas de las patentes municipales mismas que se encuentran en anexos que forman parte de la presente Ley, dichos valores podrán ser actualizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV'S) publicada por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.



Que, la Ley N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Municipal, establece en su artículo 16.- inc. a) Resolución Administrativa instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno, incluyendo entidades municipales desconcentradas, descentralizadas, Empresas Municipales, tales como la adjudicación de proyectos, bienes y servicio, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otros.

Que, el Informe Técnico CITE: SF-DISM-30-05/2023, de fecha 06 de enero de 2023, la Profesional I de Actividades Económicas Ing. Leydi Quinteros Bustamante, indica que fueron actualizados los aranceles para la gestión 2023 de Patente de Funcionamiento Eventual, Patente a los Espectáculos y Recreaciones Publicas eventual y Patente de Publicidad Eventual en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal, de cual adjunta los **ANEXOS correspondientes** y recomienda la aprobación a través de una Resolución Administrativa Tributaria y posterior publicación, así mismo deberá remitir la resolución al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), para su adecuación en el subsistema de Actividades Económicas, Tasas y Otros Ingresos.

Que, el Informe Legal **G.A.M.S./S.F./D.I.M./72-0/001/2023**, emitido por la Unidad de Cobranza Coactiva, recomienda a su Autoridad como Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba emita la correspondiente Resolución Administrativa Tributaria con el objetivo de iniciar el cobro de Impuestos a las **Patentes Eventuales Municipales** correspondiente a la **gestión 2023**, sea en base al informe técnico N° CITE: SF-DISM-30-05/2023, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Actividades Económicas.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas en los artículos 21°, 64° de la Ley N° 2492 y Decreto Edil N° 033/2022 de 01 de febrero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aplíquese la escala impositiva para la liquidación de las patentes eventuales municipales, para la **gestión fiscal 2023**, aprobada según Ley Municipal 069/2016 y actualizada en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicado por el Banco Central de Bolivia, entre el 01 de enero al 31 diciembre de cada gestión fiscal.

En cumplimiento de esta disposición, se determina la actualización de la Escala Impositiva en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) Publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero de 2022 (UFVs = 2,37382) al 31 de diciembre de 2022 (UFVs = 2,40898), con una variación de enero a diciembre de 2022 de (UFVs = 1,01481).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Todos los servidores públicos, así como los ciudadanos (administrados y contribuyentes) son responsables de cumplir el presente Resolución Administrativa Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Ingresos y Servicios Municipales solicitara al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal – RUAT, los cambios y



adecuaciones necesarios al sistema informático, para el cumplimiento efectivo de la presente Resolución Administrativa Tributaria.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución Administrativa Tributaria será publicada en la página web <https://sacaba.gob.bo>.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Flavio Hidalgo Zarate
PROF. JURÍDICO TRIBUTARIO
Y COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Wilder Crespo Saavedra
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO
PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL
POR USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO CON FINES ECONOMICOS
GESTION 2023

PATENTE MAXIMA BS. 419

ZONA	0 - 2	2.1 - 4	4.1 - 6	6.1 - 10	10.1 - 15	15.1 - 30	> 30.1
	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]
A	5	10	15	20	25	30	35
B	3	5	10	15	20	25	30
C	2	3	5	10	15	20	25

PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL
(Expresado en bolivianos)

ZONA	0 - 2	2.1 - 4	4.1 - 6	6.1 - 10	10.1 - 15	15.1 - 30	> 30.1
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
A	21	42	63	84	105	126	147
B	13	21	42	63	84	105	126
C	8	13	21	42	63	84	105

FORMULA PARA EL CALCULO DE LA PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL:
 $PFE = PM \cdot (ZS/100)$

SIGLA: PFE = PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR TEMPORADA.
PM = PATENTE MAXIMA
ZS = ZONA SUPERFICIE

DONDE PARA ZONAS:
A = ZONAS DISTRITO 1.2.4
B = ZONAS DISTRITO 3.6.7 y LAVA LAVA

Leydi Quinteros Bustamante
PROFESIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



CANT.	PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL	PATENTE (Expresado en bolivianos)
1	Venta de comida rápida plaza de comidas (por mes)	210
2	Venta de pasajes interdepartamental Terminal de buses (por mes)	840
3	Venta de pasajes interprovincial buses Terminal de buses (por mes)	421
4	Venta de pasajes interprovincial minibuses Terminal de buses (por mes)	315
5	Venta de comida (Restaurant) Terminal de buses (por mes)	737
6	Venta comercio minorista tiendas comerciales Terminal de buses (por mes)	421
7	Venta productos farmacéuticos (Farmacia) Terminal de buses (por mes)	526
8	Uso de área para entidades financieras Terminal de buses (por mes)	1052
9	Uso de área para entidades financieras Edificio Municipal (por mes)	367

PATENTE TEMPORAL (SENTAJES)	(En Bs.)
En lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales y/o ambulantes en fechas ordinarias debidamente autorizado por la autoridad competente (por día).	
Jueves y Domingos (por día)	1 Bs.
Lunes, Martes, Miércoles, Viernes, Sábado (por día)	0,50 ctvs.
Camioneta de 5 toneladas (por día)	5 Bs.
Camión de 20 toneladas (por día)	10 Bs.
Camión de 80 toneladas (por día)	20 Bs.

PATENTE A LA PUBLICIDAD EVENTUAL
(Expresado en bolivianos)

CANT.	DESCRIPCIÓN	(Expresados en bolivianos)
1	Pasacalles, Pancarta o banderolas por día	42
2	Marquesinas por día	106
3	Inflables por día	106
4	Toldos por día	84
5	Publicidad móvil por día	53

PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL A LOS ESPECTACULOS Y RECREACIONALES PUBLICAS

N°	ACTIVIDAD	PATENTE (Expresado en bolivianos)
2.1	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general (por función)	526
2.2	Espectáculo Teatral y/o Otros Similares (por función)	526
2.3	Circo y/o Similares (por día)	20
2.4	Sorteos, Rifas, Concursos, Otros Similares (por evento)	31
2.5	Bingos, Similares (por día)	20
2.6	Bailes con conjunto (domingos y feriados) (por cada baile)	631
2.7	Bailes con conjunto (Lunes a Sábado) (por cada baile)	526
2.8	Bailes con amplificación (domingo y feriados) (por cada baile)	526
2.9	Bailes con amplificación (lunes a sábado) (por cada baile)	421
2.10	Carruseles, Juegos Inflables y otros (por día)	20



2.11	Espectáculos Musicales Grupos Internacionales (por evento)	1577
2.12	Espectáculos Deportivos Internacionales (por evento)	1052
2.13	Espectáculos Musicales Grupos Nacionales (por evento)	631
2.14	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (diurno)	210
2.15	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (nocturno)	526
2.16	Eventos deportivos de tenis (Diurno) (por hora)	20
2.17	Eventos deportivos de tenis (nocturno) (por hora)	31
2.18	Evento deportivo cancha de frontón y pelota de mano(diurno) (por hora)	10
2.19	Evento deportivo cancha de frontón y pelota de mano(nocturno) (por hora)	15
2.20	Evento deportivo Pista de Bicicrós (Diurno) (por hora)	20
2.21	Evento deportivo Pista de Bicicrós (Nocturno) (por hora)	31
2.22	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Diurno) (por hora)	42
2.23	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Nocturno) (por hora)	63
2.24	Evento deportivo Coliseo Cerrado (Diurno) (por hora)	20
2.25	Evento deportivo Coliseo Cerrado (Nocturno) (por hora)	31
2.26	Evento deportivo Estadio Municipal (Diurno) (por hora)	210
2.27	Evento deportivo Estadio Municipal (Nocturno) (por hora)	315
2.28	Evento deportivo Cancha Futbol 11 (Diurno) (por hora)	84
2.29	Evento deportivo Cancha Futbol 11 (Nocturno) (por hora)	126
2.30	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Diurno) (por hora)	84
2.31	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Nocturno) (por hora)	126
2.32	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba (Evento Internacional) (por evento)	21.030
2.33	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba (Evento Nacional) (por evento)	10.514
2.34	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Internacional) (por evento)	15.772
2.35	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Nacional) (por evento)	10.514
2.36	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Internacional) (por evento)	10.514
2.37	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Nacional) (por evento)	5.258
2.38	Espectáculo Públicos al Interior de los parques (Por Día)	5


Leydi Quinteros Bustamante
PROFESIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA